

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2504701
Denominación del Título	Grado en Logopedia
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Salamanca

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] 0 - Descripción general

- Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.
- Se actualiza el procedimiento y criterios de admisión.
- Se actualizan los datos del responsable del título.
- Se actualizan los datos del representante legal.
- Se actualizan los datos del solicitante.

[2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

- Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[3] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

- Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[4] 1.10 - Justificación del interés del título

- Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[5] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[6] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[7] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[8] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

Se actualiza el procedimiento y criterios de admisión.

[9] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[10] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[11] 4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[12] 4.3 - Sistemas de evaluación

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[13] 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[14] 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[15] 7.1 - Cronograma de implantación

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

Se subsana la solicitud indicando el calendario de implantación de la modificación solicitada.

[16] 7.2 - Procedimiento de adaptación

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[17] 8.2 - Información pública

Se traslada a la nueva plataforma la memoria estructurada conforme al RD 822/2021.

[18] 8.3 - Anexos

Se incluyen los anexos.

[19] 9.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del responsable del título.

[20] 9.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del representante legal.

[21] 9.3 - Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Se recomienda revisar el reconocimiento por formación profesional de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 130 del RD 659/2023 y en su Anexo XI, dado que existen títulos de Formación Profesional con relación directa con el ámbito de conocimiento del Grado.

Se recomienda corregir la errata de la página 29 de la memoria y eliminar la referencia a "este máster", para sustituirlo por "este grado".

CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se agradece la tabla de equiparación de las categorías académicas de la UPSA con las de la LOU, pero se mejoraría la comprensión si se presentara la equivalencia a las categorías de la LOSU.

Se recomienda corregir la errata en el porcentaje de profesorado doctor: en el texto se presenta el 61% mientras que, según la tabla, corresponde al 52,1% (12 sobre 23).

Se recomienda incentivar la participación del profesorado en la evaluación de su actividad docente mediante el programa Docentia.

Se recomienda continuar aplicando la política de incentivo de la investigación con el fin de aumentar el número de sexenios de investigación.

En Valladolid, a 11 de diciembre de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones